

Especificaciones Técnicas y Requisitos mínimos de Seguridad y Salud Ocupacional (SySO)



Autor: HSEM (Healthy Safety Environment Management)

Supervisión: Punta del Este Convention&Exhibition Center

Versión 1.0

FEBRERO 2019

Índice

1. OBJETIVO.....	3
2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. INVOLUCRADOS.....	3
5. PRINCIPALES REFERENCIAS LEGALES	3
6. DESARROLLO.....	3
6.1 Aclaraciones Iniciales	3
6.1.1 Delimitación de las obligaciones del Proveedor y/o Empresa Contratada.....	4
6.1.2 Responsabilidad del personal del Proveedor y/o Empresa Contratada.	5
6.1.3 Entrega de Requisitos de SSO.....	5
6.1.4 Dudas.....	6
6.1.5 Obligaciones Legales y Contractuales.....	6
6.2 Requerimientos Administrativos.....	6
6.2.1 Posibilidad de Inspecciones de SSO.	6
6.2.2 Primeros Auxilios	7
6.2.3 Estudios sobre Salud Ocupacional	7
6.3 Requisitos de Ingreso del Personal	7
6.3.1 Control de Acceso del Personal.....	8
6.3.2 Control de Acceso de Vehículos y materiales para armado y desarme.....	8
6.3.3 Medidas relacionadas con acceso de vehículos.....	8
6.4 Restricciones Generales (Actividades no permitidas).....	9
6.4.1 Fumar.....	9
6.4.2 Hacer fuego.....	9
6.4.3 Drogas y bebidas alcohólicas	9
6.4.4 Otros.....	9
6.4.5 Revisión de Vehículos y Bolsos	10
6.5 Requerimientos Técnicos de SSO.	11
6.5.1 Gestión de SSO de las tareas	11
6.5.2 Servicios de Bienestar.....	11
6.5.3 Orden y Limpieza	11
6.5.4 Equipos de Protección Personal (E.P.P.).....	11



6.5.5	Herramientas, Maquinaria y Equipos	12
6.6	Normas generales para la realización de instalaciones eléctricas y trabajos eléctricos.	15
6.6.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN PABELLÓN DE EXHIBICIONES	19
6.7.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN SECTOR EXTERIOR	21
7.	ANEXOS.....	22

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Anexo Contractual es establecer los requisitos mínimos de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO.) que deben cumplir los Proveedores y/o Empresas Contratadas por Punta del Este Convention & Exhibition Center.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Sin perjuicio de los controles y exigencias que se especifican en este documento, la responsabilidad concreta e intransferible corresponde en exclusividad al proveedor. En efecto, Punta del Este Convention & Exhibition Center, se reserva el derecho de inspecciones y en su caso, solicitar detención de tareas sin que por ello, se comparta responsabilidad alguna.

3. ALCANCE

Es aplicable a todos los Proveedores y/o Empresas Contratadas y Subcontratadas por Punta del Este Convention & Exhibition Center y/o productores de eventos que se desarrolle en sus instalaciones durante las tareas de montaje, desarrollo del evento y desmontaje, así como para trabajos recurrentes u ocasionales asociados al normal funcionamiento del establecimiento.

4. INVOLUCRADOS

- Operación y Mantenimiento
- Coordinación de eventos
- Depto. Comercial
- Servicio externo de SSO

5. PRINCIPALES REFERENCIAS LEGALES

- Ley 18.251 – Responsabilidad Laboral en los Procesos de Descentralización Laboral.
- Ley 18.099 - Descentralización Empresarial
- Ley 19.196 – Responsabilidad penal del empleador
- Ley 651/90 - Obligatoriedad del Carné de Salud.
- Ley 16.074/89 – Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto 125/14 – Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Decreto 406/88 – Prevención de Accidentes del Trabajo.

6. DESARROLLO

6.1 Aclaraciones Iniciales

A los efectos del presente, toda empresa que brinde servicios dentro de Punta del Este Convention & Exhibition Center será categorizada de acuerdo a la siguiente clasificación:

Empresas de servicios:

- Personales y Profesionales (no implica uso de herramientas).
- Tareas de montaje tipo 2, instalaciones y afines (implica uso de herramientas y trabajos a menos de 2 metros de altura).
- Tareas de montaje tipo 3, instalaciones y afines (aplica uso de herramientas y trabajos a más de 2 metros de altura y/o que operan y no operan equipos).
- Gastronómicos.

El presente documento deberá ser aceptado y firmado por todo PROVEEDOR previo a la realización de cualquier trabajo en el predio. En el caso de proveedores oficiales, homologados y recurrentes la firma será actualizada de forma anual.

6.1.1 Delimitación de las obligaciones del Proveedor y/o Empresa Contratada

El Proveedor y/o Empresa Contratada se obliga a cumplir con las obligaciones para las cuales fue contratada de acuerdo a los más estrictos niveles de excelencia, con autonomía técnica y diligencia profesional.

El Proveedor y/o Empresa Contratada organizará, junto con Punta del Este Convention & Exhibition Center y en permanente colaboración con ésta la forma de organización de sus servicios, participando en las reuniones que al efecto requiera con el fin de optimizar la prestación de los mismos. Asimismo, asesorará y colaborará con Punta del Este Convention & Exhibition Center en ocasión de acreditar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene ante las oficinas públicas competentes. Deberá existir un Protocolo de Comunicaciones previo y durante el desarrollo del evento, el cual se realizará entre el Coordinador del evento y el Encargado de operaciones de turno de Punta del Este Convention & Exhibition Center. Tanto el Proveedor y/o Empresa Contratada deberán formalmente asignar personal de contacto a efectos de dichas comunicaciones.

Todos los costos que se originen por la contratación y permanencia de los profesionales y técnicos asistentes que contratará el Proveedor y/o la Empresa Contratada para la prestación de los servicios, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad. Dichos profesionales y técnicos serán contratados por y dependerán únicamente de la Contratada. Es el Proveedor y/o la Empresa Contratada quien asume todas las responsabilidades que dichos vínculos pudieren generar (laboral, de seguridad social, tributario, etc.) El Proveedor y/o la Empresa Contratada se obliga a mantener indemne a Punta del Este Convention & Exhibition Center de cualquier obligación o responsabilidad de cualquier tipo emergente de estas relaciones profesionales y/o laborales.

En el caso de que el Proveedor y/o Empresa Contratada necesite la participación temporal de personal extranjero, el Punta del Este Convention & Exhibition Center exigirá presentar un seguro internacional vigente y el registro en BPS de dichos trabajadores. El costo que pudiera generarse derivado de los aportes a BPS corre por parte del Proveedor y/o Empresa Contratada

El Proveedor y/o Empresa Contratada se obliga a asumir la responsabilidad total por la ejecución de los Servicios, seleccionando y contratando personal idóneo y eficiente, y realizando el permanente control sobre el mismo de forma tal de que el servicio cumpla

cabalmente con su finalidad. A tales efectos se obliga entre otros a controlar el respeto de los horarios y turnos de trabajo asignados a sus dependientes y asesores, así como mantener un clima de trabajo saludable.

El Proveedor y/o Empresa Contratada asume toda la responsabilidad, tanto laboral, de seguridad social, civil como penal, por su personal, en cuanto a la idoneidad, capacidad y conducta en la prestación de los servicios, obligándose a mantener indemne a Punta del Este Convention & Exhibition Center por todo daño y/o perjuicio que sus acciones u omisiones puedan causar a terceros o a la Contratante.

El Proveedor y/o Empresa Contratada se obliga a responder, aún luego de rescindido el presente contrato, frente a cualquier reclamación o demanda que pudieran promover los funcionarios afectados a la prestación de los Servicios, debiendo mantener indemne a Punta del Este Convention & Exhibition Center de cualquier obligación vinculada a los mismos. El Proveedor y/o Empresa Contratada se obliga a proporcionar los datos individualizantes del personal que aplique al cumplimiento de sus servicios y respecto de ellos deberá presentar:

- (a) Declaración nominada de historia laboral (Art.87 de la Ley No.16713) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;
- (b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda;
- (c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales,
- (d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable;
- (e) Las restantes contrataciones que pudiera realizar en relación a las personas que colaboren con él en los servicios vinculados al Edificio;
- (f) carné de salud vigente.

6.1.2 Responsabilidad del personal del Proveedor y/o Empresa Contratada.

Las omisiones, incumplimientos o daños ocasionados por el personal del Proveedor y/o Empresa Contratada serán de su exclusiva responsabilidad, quien deberá tomar las medidas del caso, así como asumirá la reparación de los daños y perjuicios.

6.1.3 Entrega de Requisitos de SSO

Previo al ingreso al predio todo Proveedor y/o Empresa Contratada deberá presentar la planilla Anexa a este documento, "Requisitos Documentales Punta del Este Convention & Exhibition Center", que detalla los requisitos documentales mínimos que en materia de SSO deben cumplir para ejecutar trabajos dentro de las instalaciones de Punta del Este Convention & Exhibition Center, junto con la documentación de soporte que corresponda de acuerdo al tipo de servicio".

En caso de que el Proveedor y/o Empresa Contratada subcontrate servicios, es responsabilidad de la Empresa Contratada, asegurarse que estos requisitos mínimos de

SSO lleguen a la empresa Subcontratada y que la misma cumpla cabalmente con los mismos.

6.1.4 Dudas

Si pudiera llegar a existir alguna duda en el entendimiento del presente procedimiento, es responsabilidad del Proveedor y/o de la Empresa Contratada, antes de comenzar los trabajos, hacer llegar las dudas a Punta del Este Convention & Exhibition Center. La existencia de cualquier duda, no exime al Proveedor y/o de la Empresa Contratada, ni autoriza su ingreso al predio sin el cumplimiento de sus obligaciones.

6.1.5 Obligaciones Legales y Contractuales

Para proveer sus servicios dentro de las instalaciones de Punta del Este Convention & Exhibition Center, los Proveedores y/o Empresas Contratadas y Subcontratadas deben cumplir cabalmente con todos los requisitos legales en materia de SSO que establece la Normativa Nacional Uruguaya.

Conjuntamente, los Proveedores y/o Empresas Contratadas y Subcontratadas se comprometen al cumplimiento cabal del presente procedimiento, como requisito contractual, así como al cumplimiento de toda nueva directiva razonable que en materia de SSO disponga Punta del Este Convention & Exhibition Center.

Los proveedores serán los responsables de la acreditación del cumplimiento, así como la entrega de toda la documentación requerida. Punta del Este Convention & Exhibition Center se reserva el derecho a inspeccionar cualquier área, tarea, equipamiento o material de la Empresa Contratada. En caso de detectar cualquier tipo de irregularidad que suponga riesgos no controlados o inadecuadamente controlados a la Seguridad y/o Salud de las personas, o al Medio Ambiente, Punta del Este Convention & Exhibition Center se reserva el derecho de detener las tareas. Punta del Este Convention & Exhibition Center no será en ningún caso responsable por cualquier costo derivado de este tipo de acción.

6.2 Requerimientos Administrativos

6.2.1 Posibilidad de Inspecciones de SSO.

Será responsabilidad del Proveedor y/o Empresa Contratada el correcto estado de mantenimiento y funcionamiento de los equipos y herramientas que utilice.,

Sin que determine que el proveedor pueda por esto eximirse de responsabilidad, ni interpretarse esta como obligación alguna asumida por Punta del Este Convention & Exhibition Center, queda este facultado a realizar inspecciones, solicitar la suspensión de trabajos y/o, formular objeciones respecto a las condiciones de trabajo y a la documentación aportada.

6.2.2 Primeros Auxilios

El Proveedor y/o Empresa Contratada deberá poseer botiquines de Primeros Auxilios en caso de accidentes. El contenido de dichos botiquines se debe corresponder con lo solicitado por la normativa vigente.

El Proveedor y/o Empresa contratada debe asegurar que por lo menos 1 de cada 15 empleados tenga entrenamiento en Primeros Auxilios y que esté siempre presente en las horas de trabajo.

6.2.3 Estudios sobre Salud Ocupacional

Todo el personal del Proveedor y/o a Empresa Contratada, deberá tener vigente el Carné de Salud para poder ingresar a Punta del Este Convention & Exhibition Center. En el caso de los puestos de trabajo o tareas que suponen riesgos específicos donde las condiciones de salud del personal son fundamentales para prevenir accidentes y acorde a la normativa vigente, el Proveedor y/o Empresa Contratada deberá realizarle a su personal los estudios Ocupacionales correspondientes (físicos y/o psicológicos) y enviar a Punta del Este Convention & Exhibition Center los informes habilitantes firmados por un Médico, de acuerdo a lo indicado en la planilla “Requisitos Documentales”

Punta del Este Convention & Exhibition Center se reserva el derecho de solicitar al Proveedor y/o a Empresa Contratada, los estudios ocupacionales que crea conveniente.

6.2.4 Informe sobre Accidentes de Trabajo

Todo accidente laboral y/o incidente con potencial grave deberá ser informado inmediatamente de ocurrido el suceso y deberá presentar un informe de investigación de accidente y/o incidente en un plazo de 24 hs a Punta del Este Convention & Exhibition Center.

Amparado por la Ley 18.251 de Responsabilidad Laboral en los Procesos de Descentralización Laboral, el Punta del Este Convention & Exhibition Center, podrá presentar evidencia documental vinculada al control del Proveedor y/o a Empresa Contratada para deslindar responsabilidades ante un accidente laboral.

6.3 Requisitos de Ingreso del Personal

Punta del Este Convention & Exhibition Center se reserva el derecho de exigir en cualquier momento al Proveedor y/o Empresa Contratada la siguiente información en relación con SSO de su personal.

- Listado de todo el personal que ingresará Punta del Este Convention & Exhibition Center
- Seguro de accidentes personales de todo el personal abocado al Evento, en las condiciones requeridas por contrato.
- Planilla de trabajo.
- Copia de la cédula de identidad vigente del personal.
- Carné de Salud vigente de todo el personal.
- Registro de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP). -si aplicase-

En caso de incumplimiento, Punta del Este Convention & Exhibition Center se reserva el derecho de no permitir el acceso al predio.

6.3.1 Control de Acceso del Personal

- El personal del Proveedor y/o Empresa Contratada deberá ingresar a Punta del Este Convention & Exhibition Center por el lugar de ingreso designado.
- Para poder ingresar a Punta del Este Convention & Exhibition Center, el personal deberá estar habilitado.

6.3.2 Control de Acceso de Vehículos y materiales para armado y desarme.

El acceso de vehículos al Predio se realizará por la entrada de proveedores de la calle Montesquieu. El horario permitido del mismo será de lunes a viernes de 08:00 (ocho) a 19:00 (diecinueve) horas, sábados de 08:00 (ocho) a 19:00 (diecinueve) horas, domingos de 12:00 a 19:00 (diecinueve) horas. Cualquier cambio en el ingreso, horarios y/o trabajos nocturnos deberá ser autorizado previamente por Punta del Este Convention & Exhibition Center.

A los efectos de operar en la carga y descarga, la empresa determina un tiempo sin cargo de treinta minutos (30) para automóviles, una hora y treinta minutos (1:30) para camionetas y similares, y dos horas y treinta minutos (2:30) para camiones y similares, hasta tres (3) toneladas. Una vez cumplido el plazo indicado, la permanencia tendrá un costo adicional que será fijado por Punta del Este Convention & Exhibition Center.

6.3.3 Medidas relacionadas con acceso de vehículos

La velocidad máxima a la que se puede circular es de 30km/h.

En caso de constatarse que un chofer excedió la velocidad máxima, podrá ser apercibido, y su autorización de acceso al predio podrá ser revocada.

El personal que transita en vehículos deberá utilizar en todo momento cinturón de seguridad.

Está terminantemente prohibido usar teléfonos celulares, radio, comer o tomar mate mientras se conduce.

No se puede transportar personal en la caja de camionetas o camiones.

Dichos vehículos deberán tener y Punta del Este Convention & Exhibition Center podrá exigir en cualquier momento el correspondiente seguro contra terceros.

El vehículo deberá ser conducido por una persona con libreta profesional vigente de categoría acorde al vehículo que se conduce.

6.4 Restricciones Generales (Actividades no permitidas)

6.4.1 Fumar

Está estrictamente prohibido fumar dentro de Punta del Este Convention & Exhibition Center y en cualquier otro lugar de las instalaciones, salvo en las áreas designadas para fumar.

6.4.2 Hacer fuego

Está terminantemente prohibido realizar cualquier clase de fuego dentro de Punta del Este Convention & Exhibition Center, ya sea para quemar, para calentarse o para cocinar, salvo en las áreas designadas

6.4.3 Drogas y bebidas alcohólicas

Está estrictamente prohibido el uso, posesión, distribución o venta de drogas ilegales o sustancias controladas.

Cualquier persona que viole las instrucciones de Punta del Este Convention & Exhibition Center será inmediatamente escoltado fuera del sitio y reportado, si se considera apropiado, a las autoridades locales.

Está estrictamente prohibido el trabajo bajo la influencia del alcohol o drogas. Por tal motivo en el ingreso del personal a Punta del Este Convention & Exhibition Center podrá controlarse a través de espirometrías que el contenido de alcohol en sangre sea 0 g/l.

El Proveedor y/o Empresa Contratada deberá asegurarse que el personal que utilice fármacos que puedan afectar el desempeño seguro en una tarea, sea identificado y controlado de forma de no exponerlo a riesgos.

6.4.4 Otros

- **Supergás**

En caso de ser requerido el uso de supergás mediante garrafas, deberá solicitarse autorización expresa a Punta del Este Convention & Exhibition Center, detallando la necesidad específica, solución a implementar y las medidas de seguridad previstas. En caso de ser autorizado, el uso de garrafas de supergás deberá realizarse siguiendo las siguientes pautas:

Evitar escapes o fugas

- Los recipientes deben instalarse en espacios ventilados, protegidos de la intemperie y de personal ajeno al servicio. Utilizar los recipientes de supergás siempre en posición vertical. Una posible fuga de gas por la válvula de un recipiente multiplica 250 veces su volumen si el recipiente está acostado.
- Utilizar sólo flexibles certificados e identificados por UNIT para uso de supergás,

- No introducir objetos extraños en la válvula de cierre del recipiente y evitar golpes que le puedan dañar.

En caso de escapes o fugas

- Cortar el flujo de gas cerrando la válvula y ventilar el lugar donde se encuentra el recipiente.
- Cerrar todas las llaves de paso de la instalación de gas. Mantener las condiciones enunciadas en esta sección hasta la reparación de la instalación. No encender o apagar ningún interruptor eléctrico (por ejemplo, luces).
- Apagar todo fuego o llama.

En caso de que un artefacto tome fuego

- Llamar a los bomberos.
- Tratar de cortar el suministro de gas desde el recipiente, separando el regulador o cerrando la llave de paso.

Otras recomendaciones

- Mantener cortado el suministro de gas en artefactos fuera de uso.
- En caso de ausentarse, dejar la llave de paso cerrada.
- Mantener en un lugar visible y cerca del teléfono los números de Bomberos y del Servicio de emergencia del proveedor
- El uso de herramientas que produzcan chispas como ser: amoladoras, discos de cortes, equipos de soldaduras eléctricas, sopletes, etc. En caso de tener que realizar trabajos con alguno de estos elementos se dispondrá de un lugar en la playa de carga-descarga.
- El uso de fuegos artificiales y todo material “inflamable”, salvo autorización expresa de Punta del Este Convention & Exhibition Center, y obtención de permiso de la Dirección de Bomberos.
- La realización en el Sector de Shows o actividades acrobáticas o de altura, salvo expresa autorización previa y por escrito de Punta del Este Convention & Exhibition Center y el cumplimiento de las correspondientes medidas adicionales de seguridad.
- Pintar, pegar, perforar, clavar, amurar o utilizar alambres en paneles y/o alfombra.
- Apoyarse con artículos pesados sobre la panelería.
- Con respecto a automóviles, solo se permitirá el ingreso colocando una “alfombra protectora” en todo el recorrido que deberá efectuar el mismo.
- Papel picado chico, lanza polvo, brillantina y/o serpentina en spray

6.4.5 Revisión de Vehículos y Bolsos

Todo el material y herramientas que se quiera ingresar tendrá que ser previamente autorizado. Punta del Este Convention & Exhibition Center podrá disponer de un control en puerta donde se revisará las personas y los vehículos que ingresen o salgan del predio.

6.5 Requerimientos Técnicos de SSO.

6.5.1 Gestión de SSO de las tareas

El Proveedor y/o Empresa Contratada deberá comunicar a su personal y asegurarse que el mismo permanezca únicamente en el lugar de trabajo asignado, estando terminantemente prohibido transitar o ingresar a otras áreas de la Punta del Este Convention & Exhibition Center o accionar cualquier tipo de maquinaria o equipo que no sean vinculados a sus tareas específicas.

6.5.2 Servicios de Bienestar

El Proveedor y/o empresa contratada deberá coordinar con Punta del Este Convention & Exhibition Center el uso de servicios sanitarios, duchas, vestuarios, comedor y agua potable para todo el personal, según lo establecido en la legislación.

En caso de que Punta del Este Convention & Exhibition Center autorice el uso de las instalaciones disponibles de Punta del Este Convention & Exhibition Center, el Proveedor y/o empresa contratada será responsable por su mantenimiento en materia de orden y limpieza, siendo de su cuenta los costos derivados por reparaciones y roturas producto de un incorrecto uso.

6.5.3 Orden y Limpieza

El Proveedor y/o Empresa Contratada deberá mantener en forma permanente el orden y la limpieza de los lugares donde se encuentra trabajando.

En el caso que el proveedor y/o empresa contratada no cumpla con sus obligaciones relativas al mantenimiento del Orden y la Limpieza de su lugar de trabajo, Punta del Este Convention & Exhibition Center se reserva el derecho de movilizar a un equipo para hacer el trabajo de limpieza y cargar el costo a la empresa Contratada.

6.5.4 Equipos de Protección Personal (E.P.P.)

El Proveedor y/o Empresa Contratada deberá proveer a su personal, los equipos de protección personal pertinentes, debiendo contar con técnico prevencionista que realice el informe y controles pertinentes cuando corresponda acorde a normativa.

El Proveedor y/o Empresa Contratada debe asegurar que el personal esté adecuadamente entrenado en el uso y mantenimiento de los EPP.

Los empleados del Proveedor y/o Empresa Contratada deben usar los EPP en forma adecuada.

El Proveedor y/o Empresa Contratada debe presentar antes del inicio de los trabajos el registro de entrega de los EPP bajo firma de cada trabajador. El personal del Proveedor y/o Empresa Contratada que incumpla en el uso de los E.P.P, podrá generar la prohibición de ingreso por parte de Punta del Este Convention & Exhibition Center.

Se definen los siguientes equipos de EPP de uso obligatorio según los riesgos:

Riesgo	Equipos de protección personal (EPP)
Protección de ojos, rostro	
Exposición al desprendimiento de virutas. Exposición a salpicaduras de productos químicos.	Lentes de seguridad Antiparras / careta para seguridad Casco
Protección del sistema respiratorio	
Exposición a polvos Exposición a vapores de solventes.	Semi máscara / mascarillas descartables Semi máscara / Máscaras respiradoras
Protección de la cabeza / orejas	
Caída de objetos Altos niveles de ruido.	Casco. Tapones de oídos / auriculares.
Protección de manos / brazos	
Contacto con objetos filosos. Contacto con productos químicos.	Guantes de cuero. Guantes de goma/sintéticos. Guantes de tejidos metálicos.
Protección del cuerpo	
Exposición a salpicaduras de productos químicos. Caídas de altura.	Delantales de goma/sintéticos. Arnés de seguridad y Cabos de vida, traba caídas y líneas de vida.
Protección de los pies	
Caída de objetos Contacto con objetos punzantes Productos químicos/líquidos/humedad	Calzado de seguridad c/puntera Calzado de seguridad con suela resistente Botas de goma/Calzado con suelas antideslizantes

6.5.5 Herramientas, Maquinaria y Equipos

El Proveedor y/o Empresa Contratada deberá poseer, en relación con las herramientas, máquinas y equipos, los siguientes documentos:

- Listado con todas las herramientas, máquinas y equipos que se utilizarán en Punta del Este Convention & Exhibition Center (una semana antes de ingresar).
- Cumplir con las especificaciones generales detalladas en la planilla "Requisitos Documentales".

Punta del Este Convention & Exhibition Center podrá solicitar los siguientes requerimientos en relación con las máquinas y los equipos:

- Certificación de equipos cuando corresponda
- Formulario de Inspección de Seguridad (firmado por personal calificado) de las herramientas, máquinas y demás equipos, que demuestre que los mismos están en óptimas condiciones de seguridad para ser utilizados.
- Registros de capacitación y experiencia del personal autorizado.
- Plan de Mantenimiento e Inspección periódica de seguridad de las herramientas, máquinas y equipos. El Plan deberá indicar las fechas de inspecciones y los responsables de llevar adelante las mismas.
- Uso de sistema que permita identificar a simple vista cual las herramientas que han sido inspeccionadas y evite que los equipos no aptos para trabajar se puedan mezclar con los aptos.

6.5.5.1 Maquinaria y Elementos de Izaje.

Estos elementos además de cumplir los requerimientos expresados en el numeral anterior (6.5.5) deben tener:

- En el caso de todos los tipos de grúas (grúas móviles, camiones grúas, etc.), una certificación vigente, expedida por una empresa de reconocimiento nacional o internacional, que indique que la grúa se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Plan de Mantenimiento, donde figuren fechas y responsables de llevar adelante el mismo.
- Certificación y experiencia de los conductores de las grúas, que establezca que el operador del equipo tiene los conocimientos y la experiencia necesaria para conducirla con seguridad.
- Certificación de todos los elementos de izaje (ganchos, eslingas, grilletes, etc.) y estampado en cada uno de los elementos de las cargas máximas de trabajo. Estos elementos deberán tener un Plan de Inspección semanal.

El Proveedor y/o Empresa Contratada, cuando deba realizar un izaje de carga, deberá presentar un Plan de Izaje, firmado por el Supervisor del Izaje y el Operador, donde se establezca con precisión los posibles riesgos y medidas de prevención y protección para realizar la maniobra.

6.5.5.2 Equipo de Izaje de personas

Estos elementos además de cumplir los requerimientos expresados en el numeral anterior (6.5.5.) deben tener:

- Una certificación vigente, expedida por una empresa de reconocimiento nacional o internacional, que el equipo se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento
- Plan de Mantenimiento del equipo.
- Certificación y experiencia de los operadores de los equipos de Izaje de personal, que establezca que el operador del equipo tiene los conocimientos y la experiencia necesaria para conducirlo con seguridad.
- Cartel con carga máxima de trabajo visible.

En el caso de las canastas de elevación de personas, para poder ser utilizadas, deberán tener:

- Una memoria descriptiva y de cálculo (coeficiente de seguridad 4) firmada por un Ingeniero calculista, con experiencia en este tipo de cálculos.
- Cartel de carga máxima.
- Plan de inspección quincenal.

6.5.5.3 Trabajos en altura

El Proveedor y/o Empresa Contratada que realice trabajos de construcción de andamios, montajes de altura, trabajos verticales u otros de características similares en los que el personal trabaje en altura, deberá presentar a la Contratista Principal:

- Constancia de capacitación y experiencia de dicho personal.
- Estudios médicos que demuestren que dichos trabajadores son aptos para realizar los trabajos en altura, no siendo alcohólicos, no presentando vértigo o epilepsia.

El Proveedor y/o Empresa Contratada deberá proveer a todo su personal de arnés de seguridad cuando realicen trabajos a 2 o más metros de altura.

Si el acceso al lugar de trabajo no se puede realizar por una escalera que respete la relación 4 a 1, el Proveedor y/o Empresa Contratada deberá proveer al trabajador, aparte del arnés, de una cuerda de vida y un sistema traba-caída, de forma que el trabajador acceda a la zona de trabajo amarrado en forma permanente.

6.5.5.4 Trabajos en andamios y/o plataformas

El Proveedor y/o Empresa Contratada deberá, antes de utilizar un andamio, presentar la Memoria Descriptiva, Plan de Armado y Desarmado según lo indicado por la reglamentación.

El Proveedor y/o Empresa Contratada deberá armar los andamios según la memoria presentada y luego colocarle al mismo una Tarjeta de Habilidad de uso, que presente la siguiente información: Máxima carga permitida, Nombre de la persona que habilitó el andamio, fechas de las inspecciones.

Los andamios, para poder ser utilizados, deberán presentar esta Tarjeta de Habilidad. En el caso de que un andamio no presente Tarjeta de Habilidad o presente una Tarjeta de no habilitado, no podrá ser utilizado.

Los andamios deberán contar con escaleras de acceso que cumplan con la relación 4 a 1, en caso de no ser posible y el andamio presentar escalera vertical, se deberá acceder a ese andamio a través de cuerda de vida y traba - caída.

En el caso de andamios móviles, las ruedas deberán presentar sistema de freno y no se moverán los andamios con personal sobre los mismos.

El Proveedor y/o Empresa Contratada se asegurará que su personal utilice arnés de seguridad amarrado en forma independiente del andamio, cuando se superen los 2 metros de altura. **El hecho que el andamio presente barandas no exime de la utilización permanente de arnés de seguridad.**

6.5.5.5 Trabajos desde escaleras

Las escaleras no son consideradas como plataformas de trabajo, sino como un elemento de acceso de un nivel a otro.

Por tal motivo Proveedor y/o Empresa Contratada **NO PODRÁ USAR LAS ESCALERAS** como plataforma de trabajo permanente, siendo su uso autorizado sólo para trabajos puntuales y de corta duración, con la expresa autorización previa de Punta del Este Convention & Exhibition Center.

No están autorizadas las escaleras confeccionadas en forma casera.

6.5.5.6 Señalización

El Proveedor y/o Empresa Contratada que realice trabajos en altura, deberá asegurar el área inferior donde se realizan los mismos.

Para ello deberá delimitar toda la zona inferior donde el trabajo en altura pueda provocar un riesgo.

La delimitación se deberá realizar con el material necesario (barreras de madera, conos, cinta de señalización, carteles de señalización, etc.) de forma que la misma sea eficiente y el personal no transite por la zona de riesgo.

En el caso de utilizar cinta plástica para señalar, la misma deberá tener el nombre de la empresa y esta es responsable de retirar la misma cuando ya no sea necesaria.

Estos mismos principios de delimitación de área, aplican en las tareas de movimiento de cargas en altura.

6.6 Normas generales para la realización de instalaciones eléctricas y trabajos eléctricos.

El Proveedor y/o Empresa Contratada deberá estar registrada como firma instaladora de acuerdo al tipo de instalación en la cual se trabajará y de acuerdo a la normativa nacional vigente al respecto.

La firma instaladora deberá asumir la totalidad de la responsabilidad administrativa, civil y penal emergente de la realización de los trabajos, la cual quedará como asumida a partir de la aceptación de la orden de compra o firma del contrato.

El Proveedor y/o Empresa Contratada, para hacer uso de la instalación eléctrica de, Punta del Este Convention & Exhibition Center deberá solicitar la autorización correspondiente al Contratista Principal.

Toda instalación eléctrica que se realice dentro de las instalaciones de Punta del Este Convention & Exhibition Center deberá realizarse de acuerdo con las reglamentaciones de UTE, vigentes al momento de la ejecución del trabajo.

La demanda máxima simultánea de las conexiones a las canaletas de servicios, no podrá exceder los máximos indicados en cada caso por el personal de Punta del Este Convention & Exhibition Center y que será correctamente identificado en los tableros correspondientes.

Una vez ejecutada la instalación eléctrica, se presentará el formulario Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica-Declaración de conformidad, debidamente completado

y firmado por el instalador electricista matriculado que se hace responsable de la misma. En caso que el matriculado intervenga en Punta del Este Convention & Exhibition Center por primera vez, debe presentar junto con el CERTIFICADO una fotocopia firmada de su matrícula. La categoría del matriculado responsable debe ser la que corresponda según la siguiente tabla:

- Potencia instalada de 0 – 10 KW Nivel 3 (Instalador idóneo)
- Potencia instalada de 11 – 50 KW Nivel 2 (Técnico)
- Potencia instalada de más de 50 KW Nivel 1 (Profesional)

A efectos que quede efectivamente establecido y documentado el alcance de lo que certificó, el matriculado puede presentar, junto con el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica-Declaración de conformidad, un esquema simple de la instalación con su firma y sello, fecha y número de certificado que le corresponde; de lo contrario toda la instalación constatable será de su responsabilidad.

La documentación se entregará a personal de Punta del Este Convention & Exhibition Center, o de la empresa que éste designe, como requisito para solicitar la conexión del suministro.

Los formularios deben ser solicitados al personal mencionado y la presentación de los mismos completos y firmados, es requisito previo a la apertura del Evento.

Para la realización de cualquier tipo de trabajo eléctrico, el Proveedor y/o Empresa contratada deberá presentar al Contratista Principal un listado con todo el personal calificado para realizar trabajos eléctricos y los registros que comprueben la capacitación y la experiencia de ese personal.

Cuando el Proveedor y/o Empresa Contratada tenga que trabajar cerca de equipos eléctricos, tiene que tomar todas las precauciones necesarias para evitar contactos accidentales con los conductores vivos, colocando pantallas o barreras.

Cuando se deba trabajar sobre una instalación sin tensión, el Proveedor y/o Empresa Contratada deberá aplicar las 5 reglas de oro, es decir: Corte visible, bloqueo y rotulado, verificación de ausencia de tensión en la zona de trabajo, puesta a tierra y en cortocircuito si la instalación lo permite y señalización de otras instalaciones que presentan riesgo.

Previo al comienzo de una tarea, el personal deberá asegurarse de posicionar el interruptor en posición 0 y de bloquear con candado el interruptor.

Si el Proveedor y/o Empresa Contratada decide realizar una instalación eléctrica provisoria, un técnico electricista deberá realizar una Memoria eléctrica que incluya todas las características de la misma. Una copia de esta memoria debe ser enviada al Contratista Principal.

Las instalaciones provisorias deberán contar con cables bajo goma, con fichas y tomas industriales con un ÍNDICE DE PROTECCIÓN IP 44.

Los cables se mantendrán en forma aérea o correctamente dispuestos fuera de las zonas de tránsito de personal o maquinaria. Está terminantemente prohibida la presencia de cables en el piso.

La aislación de los cables de alargues, debe ingresar a los tomas y fichas eléctricas, no pudiendo quedar fuera de ellas.

Se prohíbe empalmar los cables o la presencia de cables sin aislamiento (pelados).

Los tableros eléctricos provisionales deberán ser de fibra, poseer llave diferencial de 30 mA y un índice de protección IP 55.

Ninguna empresa deberá abrir los tableros eléctricos de Punta del Este Convention & Exhibition Center. Ante cualquier problema deberá llamar al Contratista Principal.

Está terminantemente prohibido conectarse a los tableros eléctricos en forma directa, es decir pelando los cables y conectándolos a las llaves térmicas o diferenciales. Todo esto será considerado como falta grave.

Las herramientas y maquinarias eléctricas deben poseer doble aislamiento o puesta a tierra de la carcasa y motor.

Requisitos técnicos generales mínimos

1. Cables permitidos: Se admite el uso de cables multipolares con conductor de cobre, aislamiento de plástico y envoltura de material plástico. Todos los cables que se instalen deben ser de aislamiento resistente a la propagación de incendio (IRAM 2289 categoría C) de reducida emisión de humo y nula emisión de gases tóxicos.
2. Cables prohibidos: No se permite el uso de cable tipo bipolar aislado en plástico sin envoltura exterior (denominado cable paralelo).
3. Fijación de tomas de uso general (TUG) o especial (TUE): Las tomas deben montarse en posición fija, por prohibición de perforaciones en piso o paneles se sugiere armar cajas plásticas y utilizar un elemento autoadhesivo bicapa cuya remoción y limpieza sea sencilla.
4. Bastidores, columnas u otros elementos metálicos portantes de equipos eléctricos de cualquier naturaleza (luminaria, tomas, motores, transformadores, etc.) deben tener conexión a tierra.
5. Cada tablero debe equiparse con disyuntor diferencial adecuado a la potencia instalada, llave termo magnética general y seccionales. Antes de habilitar la instalación se deberá realizar una prueba de operación del disyuntor diferencial.
6. El matriculado que firma el certificado es el responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este documento.
7. Cada proveedor de iluminación contará con "borneras" para la conexión a sus "propios Dimmers".
8. Las cajas de fusibles-empalmes y otras que se utilicen, deberán permanecer debidamente cerradas durante los eventos.
9. Los cables no pueden atravesar lugares o áreas de circulación de personas, y deberán ser instalados manteniendo la estética del salón.
10. No se permite la colocación de artefactos de iluminación sobre el piso sin ningún elemento de protección que evite el contacto con el público.
11. Las fuentes de energía calórica deben colocarse alejadas de elementos combustibles (ejemplo: lámparas cerca de entelados).

Identificación de puntos de puesta a tierra

1. Las estructuras metálicas de cualquier tipo, deben tener un punto de puesta a tierra rígido. Se entiende por rígido la colocación de terminal al cable verde-

amarillo de tierra, y su vinculación al elemento metálico que se desea proteger mediante bulón/tornillo + arandela.

2. Si la estructura tuviera pintura u otro revestimiento, el mismo debe eliminarse en la zona de fijación para asegurar el contacto eléctrico.
3. El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado.

Requisitos para instalación de lámparas dicroicas u otros artefactos de muy baja tensión (MBT)

1. Establecer las protecciones obligatorias y usar las secciones de conductores recomendadas para la instalación de lámparas tipo dicroicas o artefactos que funcionen con muy baja tensión (hasta 24 v).

El lado BT del transformador debe equiparse con protección termo magnética y/o fusibles adecuados a la corriente a suministrar.

Requisitos para la instalación de globos con iluminación interior

1. Se aplica a todo tipo de globos de material flexible que se instalen sin vinculación mecánica rígida a estructuras y que cuenten con equipo eléctrico de cualquier naturaleza en su interior. Alcanza a globos de uso interior o exterior.
2. Se deben equipar con un dispositivo que corte el suministro eléctrico en caso de producirse una pérdida de presión de gas que ocasione la caída del globo y sus componentes.
3. La empresa o persona que provea globos del tipo descrito en el alcance de este instructivo, es responsable de cualquier daño a terceros o a Punta del Este Convention & Exhibition Center provocado por dichos artefactos. El electricista matriculado que certifique la instalación es responsable que se cumpla este instructivo.

Requisitos para adaptadores de tomas múltiples

1. Solo se permiten adaptadores para corriente nominal de 10 A provistos de ficha con tierra para 10 A. Todos los adaptadores deben tener protectores térmicos, se recomienda el uso de elementos/marcas con certificación.

Instructivo sobre los requisitos para habilitar instalaciones eléctricas en la Salas de reuniones

1. Instalaciones que demanden una corriente (monofásica) de hasta 10 A se pueden enchufar directamente en las tomas corrientes de pared. Esta red está protegida con llaves termo-magnéticas y disyuntor diferencial, pero no se debe obviar el uso de la tercera pata de tierra. Para este tipo de instalaciones no es necesaria la participación del matriculado.
2. Para instalaciones que demanden entre 10 y 16 A se debe tomar la energía desde los tableros seccionales correspondientes y rige la disposición de aprobación de la instalación por un electricista matriculado.

6.6.1 INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN PABELLÓN DE EXHIBICIONES

Sin perjuicio de lo detallado en el presente documento, toda instalación eléctrica que se realice dentro de las instalaciones de Punta del Este Convention & Exhibition Center deberá realizarse de acuerdo a las reglamentaciones de UTE, vigentes al momento de la ejecución del trabajo.

La demanda máxima simultánea de las conexiones a las canaletas de servicios, no podrá exceder los máximos indicados en cada caso por el personal de Punta del Este Convention & Exhibition Center y que será correctamente identificado en los tableros correspondientes.

Una vez ejecutada la instalación eléctrica, se presentará el formulario Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica-Declaración de conformidad, debidamente completado y firmado por el instalador electricista matriculado que se hace responsable de la misma. En caso de que el matriculado intervenga en Punta del Este Convention & Exhibition Center por primera vez, debe presentar junto con el CERTIFICADO una fotocopia firmada de su matrícula. La categoría del matriculado responsable debe ser la que corresponda según la siguiente tabla:

- Potencia instalada de 0 – 10 KW Nivel 3 (Instalador idóneo)
- Potencia instalada de 11 – 50 KW Nivel 2 (Técnico)
- Potencia instalada de más de 50 KW Nivel 1 (Profesional)

A efectos de que quede efectivamente establecido y documentado el alcance de lo que certificó, el matriculado puede presentar, junto con el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica-Declaración de conformidad, un esquema simple de la instalación con su firma y sello, fecha y número de certificado que le corresponde; de lo contrario toda la instalación constatable será de su responsabilidad.

La documentación se entregará a personal de Punta del Este Convention & Exhibition Center, o de la empresa que éste designe, como requisito para solicitar la conexión del suministro.

Los formularios deben ser solicitados al personal mencionado y la presentación de los mismos completos y firmados, es requisito previo a la apertura del Evento.

Requisitos técnicos generales mínimos

1. Cables permitidos: Se admite el uso de cables multipolares con conductor de cobre, aislamiento de plástico y envoltura de material plástico. Todos los cables que se instalen deben ser de aislamiento resistente a la propagación de incendio (IRAM 2289 categoría C) de reducida emisión de humo y nula emisión de gases tóxicos.
2. Cables prohibidos: No se permite el uso de cable tipo bipolar aislado en plástico sin envoltura exterior (denominado cable paralelo).
3. Fijación de tomas de uso general (TUG) o especial (TUE): Las tomas deben montarse en posición fija, por prohibición de perforaciones en piso o paneles se sugiere armar cajas plásticas y utilizar un elemento autoadhesivo bicapa cuya remoción y limpieza sea sencilla.

4. Bastidores, columnas u otros elementos metálicos portantes de equipos eléctricos de cualquier naturaleza (luminaria, tomas, motores, transformadores, etc.) deben tener conexión a tierra.
5. Cada tablero debe equiparse con disyuntor diferencial adecuado a la potencia instalada, llave termo magnética general y seccionales. Antes de habilitar la instalación se deberá realizar una prueba de operación del disyuntor diferencial.
6. El matriculado que firma el certificado es el responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este documento.
7. Cada proveedor de iluminación contará con “borneras” para la conexión a sus “propios Dimmers”.
8. Las cajas de fusibles-empalmes y otras que se utilicen, deberán permanecer debidamente cerradas durante los eventos.
9. Los cables no pueden atravesar lugares o áreas de circulación de personas, y deberán ser instalados manteniendo la estética del salón.
10. No se permite la colocación de artefactos de iluminación sobre el piso sin ningún elemento de protección que evite el contacto con el público.
11. Las fuentes de energía calórica deben colocarse alejadas de elementos combustibles (ejemplo: lámparas cerca de entelados).

Identificación de puntos de puesta a tierra

1. Las estructuras metálicas de cualquier tipo, deben tener un punto de puesta a tierra rígido. Se entiende por rígido la colocación de terminal al cable verde-amarillo de tierra, y su vinculación al elemento metálico que se desea proteger mediante bulón/tornillo + arandela.
2. Si la estructura tuviera pintura u otro revestimiento, el mismo debe eliminarse en la zona de fijación para asegurar el contacto eléctrico.
3. El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado.

Requisitos para instalación de lámparas dicróicas u otros artefactos de muy baja tensión (MBT)

1. Establecer las protecciones obligatorias y usar las secciones de conductores recomendadas para la instalación de lámparas tipo dicróicas o artefactos que funcionen con muy baja tensión (hasta 24 v).

El lado BT del transformador debe equiparse con protección termo magnética y/o fusibles adecuados a la corriente a suministrar.

Requisitos para la instalación de globos con iluminación interior

1. Se aplica a todo tipo de globos de material flexible que se instalen sin vinculación mecánica rígida a estructuras y que cuenten con equipo eléctrico de cualquier naturaleza en su interior. Alcanza a globos de uso interior o exterior.
2. Se deben equipar con un dispositivo que corte el suministro eléctrico en caso de producirse una pérdida de presión de gas que ocasione la caída del globo y sus componentes.

3. La empresa o persona que provea globos del tipo descrito en el alcance de este instructivo, es responsable de cualquier daño a terceros o a Punta del Este Convention & Exhibition Center provocado por dichos artefactos. El electricista matriculado que certifique la instalación es responsable que se cumpla este instructivo.

Requisitos para adaptadores de tomas múltiples

1. Solo se permiten adaptadores para corriente nominal de 10 A provistos de ficha con tierra para 10 A. Todos los adaptadores deben tener protectores térmicos, se recomienda el uso de elementos/marcas con certificación.

Instructivo sobre los requisitos para habilitar instalaciones eléctricas en la Salas de reuniones

1. Instalaciones que demanden una corriente (monofásica) de hasta 10 A se pueden enchufar directamente en las tomas corrientes de pared. Esta red está protegida con llaves termo-magnéticas y disyuntor diferencial, pero no se debe obviar el uso de la tercera pata de tierra. Para este tipo de instalaciones no es necesaria la participación del matriculado.
2. Para instalaciones que demanden entre 10 y 16 A se debe tomar la energía desde los tableros seccionales correspondientes y rige la disposición de aprobación de la instalación por un electricista matriculado.

6.7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN SECTOR EXTERIOR

Sin perjuicio de lo detallado en el presente documento, toda instalación eléctrica que se realice dentro de las instalaciones de Punta del Este Convention & Exhibition Center deberá realizarse de acuerdo con las reglamentaciones de UTE, vigentes al momento de la ejecución del trabajo.

Se deberá elevar el pedido de potencia eléctrica para autorizar la misma previamente por Punta del Este Convention & Exhibition Center.

Se deberá instalar un tablero eléctrico de Punta del Este Convention & Exhibition Center apto para exteriores, con interruptor termomagnético y protector diferencial dimensionados para soportar la demanda necesaria. Contará además con borne de puesta a tierra.

- Respecto de los requisitos para el conexionado eléctrico y condiciones de seguridad en este sector se deberán regir con lo establecido en las Normas Generales indicadas en los Anexos I.A y I.B
- Conductores temporales bajo tierra: deberán ser autorizados previamente por Punta del Este Convention & Exhibition Center y contarán con la suficiente protección de manera tal de garantizar la seguridad de la instalación.

Los cables deberán ser del tipo Sintenax y de suficiente diámetro como para soportar las cargas solicitadas, siendo la sección mínima autorizada de 2.5 mm².

Las acometidas monofásicas se permiten hasta 3 kW, para potencias superiores se deberá tender líneas trifásicas con balanceo de fases.

El trazado del zanjeo necesario deberá solicitarse presentando un plano en planta indicando por dónde se requiere ubicar el citado cableado.

Se debe tener en cuenta que, al finalizar el desarme, todo componente de la instalación temporal deberá ser retirado sin excepción y el espacio utilizado deberá ser devuelto en las mismas condiciones que fuera entregado.

7. ANEXOS

- Requisitos documentales Punta del Este Convention & Exhibition Center